 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		PRESENCIAL

## I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emite la presente convocatoria a través de la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en Av. Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2 lote 2, locales B4, B8 al B21 Plaza Las Palmas, Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo, C.P. 77500; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción II, segundo y del quinto al décimo párrafo; 26 Bis fracción I y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

### I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es presencial de carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley.

En la invitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

### I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Invitación a cuando menos tres personas nacional número TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01-15

### I.4 PLAZO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente invitación iniciará el día 01 de enero de 2015, y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, conforme al calendario incluido en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

### I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los invitados deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.


### I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Delegación Administrativa en su calidad de área requirente de los servicios, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, cuenta con reserva presupuestaria para aplicar en la partida presupuestal 35801.

En el entendido de que los compromisos que se generen estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2015.

### I.7 MUESTRAS

Los invitados participantes deberán presentar una muestra física de cada uno de los insumos solicitados en el Anexo Técnico, mismas que deberán contar con la marca del fabricante, estar identificadas con una etiqueta indicando: el número de invitación y el nombre de la empresa. La etiqueta deberá estar pegada a la muestra. Dichas muestras deberán coincidir con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO
		<b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

La entrega de muestras se realizará en la Delegación Administrativa, de la convocante, ubicado en Av. Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2 lote 2, locales B4, B8 al B21 Plaza Las Palmas, Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo, C.P. 77500, el día 31 de octubre de 2014, mediante nota de remisión, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

La nota de remisión deberá señalar claramente el número de invitación, marca del fabricante y que se trata de una muestra física para su análisis y evaluación técnica; es requisito indispensable la presentación de cada uno de los insumos solicitados en el Anexo Técnico.

a) Las muestras que correspondan a los invitados que no se les hubiere adjudicado el servicio se devolverán contra la presentación del recibo original correspondiente dentro de los 20 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, por lo que la convocante no se responsabilizará después del plazo indicado.

b) Las muestras que correspondan al invitado al que se le haya adjudicado el servicio, les serán devueltas 15 días posteriores a la conclusión del contrato correspondiente, ya que serán necesarias para verificar la aplicación de los insumos que se utilicen para la prestación del servicio, según su propuesta.

c) Las muestras entregadas por los invitados formarán parte integrante de la propuesta y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, la no presentación de alguna muestra será motivo de descalificación.

## **II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

### **II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación tiene por objeto el “Servicio Integral de Limpieza a muebles e inmueble y habilitación de artículos sanitarios en la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, que se describe en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

### **II.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS**

En la presente invitación no habrá agrupamiento de partidas, será partida única.

### **II.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA**


NO APLICA

### **II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

El invitado deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio objeto de la presente convocatoria cumple con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de éstas, las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53, 55 y 67 de la ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Para esta convocatoria deberán cumplir con la norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general publicada en el DOF el 1º de noviembre de 2007.

NOM-050-SCFI-2004 Información comercial-Etiquetado general de productos. Norma que tiene por objeto establecer la información comercial que deben contener los productos de fabricación nacional o extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional y establecer las características de

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO
		TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15  <b>PRESENCIAL</b>

dicha información.

NMX-R-019-SCFI-2011, Sistema armonizado de clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos publicada en el DOF el 3 de junio de 2011. Para el caso de todos los productos químicos que se utilicen en el servicio de limpieza, se deberá contar con esta norma Mexicana.

## **II.5 PRUEBAS**

NO APLICA

## **II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN**

El contrato que se derive de esta invitación contemplará cantidades previamente determinadas y se adjudicará conforme a la partida del Anexo Técnico de esta convocatoria.

## **II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El contrato que se celebre con el invitado adjudicado será de conformidad con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley conforme a las cantidades previamente determinadas en el anexo técnico de esta convocatoria.

## **II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El servicio objeto de la presente invitación, será adjudicado por la totalidad de la partida a la propuesta a un solo invitado que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, en relación con el primer párrafo del artículo 54 del Reglamento.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 segundo y tercer párrafo del Reglamento.


## **II.9 MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta modelo de contrato como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

## **II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO**

### **A).- PAGOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO
		<b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Delegación Administrativa con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa, con domicilio en Av. Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2 lote 2, locales B4, B8 al B21 Plaza Las Palmas, Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo, C.P. 77500

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería del Tribunal, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El invitado adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el invitado adjudicado las presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

#### **B).- ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

#### **C).- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el invitado. La convocante únicamente pagará al invitado que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

#### **D) PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO**


El servicio objeto de la presente invitación se prestara a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, en el inmueble que se señalan en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

#### **E).- CALIDAD DEL SERVICIO**

El invitado que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el Anexo Técnico.

#### **F).-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería del Tribunal, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Art. 103 del Reglamento).

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe del servicio no prestado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el invitado adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el invitado adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley.

#### **G) RESPONSABILIDAD CIVIL**

NO APLICA

#### **H).-RESPONSABILIDAD LABORAL**

El invitado adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria a de la prestación del servicio pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.


#### **I).- PENAS CONVENCIONALES**

La convocante, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

- Por inasistencia:** por la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.
- Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

<b>Cantidad de incidencias mensuales</b>	<b>Penalización mensual</b>
De 1 a 30	0.50% del monto mensual facturado
De 31 a 60	1.00% del monto mensual facturado
De 61 a 90	1.50% del monto mensual facturado
De 91 a 120	2.00% del monto mensual facturado

- Falta de suministro de insumos y materiales:**

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

En caso de que el invitado adjudicado no suministre el 100% de los insumos y materiales en cada inmueble conforme a lo ofertado en su propuesta técnica, se le aplicará como pena convencional el 1% del monto total mensual facturado por este concepto, por cada día de atraso en su entrega.

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía. Una vez agotado ese porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F, de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el invitado ganador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través de cheque a favor de la convocante, por el importe cerrado a pesos.

#### **J).- MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

El contrato que se derive de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en el servicio objeto de la presente licitación, el invitado adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.

#### **K).- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**


El invitado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral III.4 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

#### **L).- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del invitado adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) No preste los servicios de conformidad con la presente convocatoria y su Anexo Técnico.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p><b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

c) Cuando el invitado subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.

d) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.

e) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

f) No cumpla con el servicio dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.

g) Suspenda injustificadamente total o parcialmente el servicio de limpieza.

h) Por motivos de reiteradas inconsistencias en el servicio de limpieza.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

#### **M).- PRÓRROGAS**

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente.

#### **N).- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.


#### **O).- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

#### **P).- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

### **III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		PRESENCIAL

### III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

La convocatoria de esta invitación, independientemente de que se anexara al oficio de invitación correspondiente, podrá ser consultada en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe, sita en Av. Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2 lote 2, locales B4, B8 al B21 Plaza Las Palmas, Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo, C.P. 77500, a partir del **16 de octubre de 2014** y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:30 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

### III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

NO APLICA

### III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA

El día **18 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los invitados; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.


Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse al Delegado Administrativo, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:30 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: [evaristo.sanchez@tfjfa.gob.mx](mailto:evaristo.sanchez@tfjfa.gob.mx), y/o al número telefónico (998) 5000083 extensión 227 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. En caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los invitados a la junta de aclaraciones.

**En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los invitados que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.**

#### B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de invitados, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el sexto



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO
		TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15  <b>PRESENCIAL</b>

día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los invitados en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

### **C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE**

Se realizará visita a los inmuebles de la convocante, en donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación, ésta se efectuará el día **03 de noviembre de 2014, en punto de las 13:00** horas, sita en Av. Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2 lote 2, locales B4, B8 al B21 Plaza Las Palmas, Municipio de Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, C.P. 77500., a los invitados participantes se les expedirá la constancia correspondiente la cual será firmada por el Delegado Administrativo, Evaristo Sánchez de los Santos debiendo presentarla en el sobre de la propuesta técnica.

En el supuesto de no asistir a la visita, el invitado deberá presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los inmuebles en donde prestará el servicio, ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.

### **D) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS**


Una vez recibidas las propuestas técnicas, el invitado permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzgue necesarias, en la fecha y hora que previamente le notifique la convocante, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme al Anexo Técnico.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el invitado a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

### **E) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que en procedimiento de invitación, el numero de la invitación en sobre cerrado, dirigidas a la convocante, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		<b>PRESENCIAL</b>

los invitados que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los invitados no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

**F) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Este acto se llevará a cabo el día **28 de Noviembre de 2014, a las 12:00 horas**, el que iniciará con la participación de los invitados presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún invitado ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los invitados entregarán a quien presida el acto, su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los invitados se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.


De entre los invitados que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

**G) JUNTA PUBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 05 de Diciembre de 2014, a las 12:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

## **H) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se da a conocer fallo del procedimiento de esta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún invitado no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los invitados que no hayan asistido, en la Delegación Administrativa y en la Oficialía de Partes, ubicados en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

### **III.4 LUGAR Y FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, sita en Av. Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2 lote 2, locales B4, B8 al B21 Plaza Las Palmas, Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo, C.P. 77500., el día y la hora previsto en el fallo de la presente invitación.

### **III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

No aplica para esta invitación.

### **III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E), éstas no podrán ser retirados o dejarse sin efecto por el invitado, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.


### **III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

No aplica para esta invitación.

### **III.8 PROPOSICIÓN ÚNICA**

El invitado sólo podrá presentar una proposición, individual.

### **III.9 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO
		<b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del invitado, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

### **III.10 REGISTRO DE INIVTADOS Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS**

NO APLICA.

### **III.11 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INIVTADO**

La forma en que los invitados deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, será mediante escrito que reúna los requisitos que se soliciten en el anexo 3.A o 3.B, de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley y 48 Fracción V del Reglamento; acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.

### **III.12 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Los invitados que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada invitado.

### **III.13 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO**

#### **A) FALLO**


Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

#### **B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El invitado adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		<b>PRESENCIAL</b>

- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del invitado adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado que resulte adjudicado con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico [evaristo.sanchez@tfjfa.gob.mx](mailto:evaristo.sanchez@tfjfa.gob.mx), con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

### III.14 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del invitado inconforme, y cuando se advierta que existen o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

### III.15 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN


Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

### III.16 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo, 43 de la Ley y 58 del Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.
- B. El costo de la adquisición ofertado no resulte aceptable.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

- C. No se presenten tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

### III.17 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún invitado ha acordado con otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

### IV.- REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN DE CUMPLIR

Los invitados, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del invitado, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal serán devueltos al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

##### A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los invitados deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** segundo párrafo de la presente convocatoria.


##### B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el invitado deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

#### IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		PRESENCIAL

**Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.**

- A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.


El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- C. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- D. Identificación oficial vigente de la persona física invitada o del representante legal de la persona física o moral invitada, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- E. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
- F. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.

- G. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. (Anexo 7).
- H. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- I. Copia simple del acuse de la invitación.


### **IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA**

#### **A) PROPUESTA TÉCNICA**

En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del invitado y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).


- A. Descripción y especificaciones del servicio de limpieza integral a los muebles e inmueble y habilitación de artículos sanitarios para la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.
- C. Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.
- D. Constancia de visita a los inmuebles del Tribunal o carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los inmuebles en donde prestara el servicio, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.
- E. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
- F. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.
- G. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se invita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores;



 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta invitación.

- H. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.
- I. Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.
- J. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente invitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico.
- K. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo del Tribunal y permanecerá en las instalaciones del mismo durante la vigencia del contrato.
- L. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.
- M. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes del Tribunal, a trabajadores de éste o/a terceros.
- N. Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratados dentro del mes siguiente al bimestre que estén acreditando.
- O. Deberá presentar acuse de recibo o copia certificada y copia simple para cotejo del programa de capacitación expedido por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS).
- P. Oficio o comprobante original de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

- Q. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2013 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta invitación.
- R. Escrito del invitado en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.
- S. Presentar el original del acuse de recibo de muestras emitido por la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe.
- T. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio y los insumos objeto de la presente invitación cumplen con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a falta de estas, las normas Internacionales o las normas de referencia aplicables, de entre las cuales deberá cumplir como mínimo con las siguientes:

NOM-174-SCFI-2007 PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL. Publicadas en el DOF el 01 de noviembre de 2007.

NOM-050-SCFI-2004 Información comercial-etiquetado general de productos.

Norma que tiene por objeto establecer la información comercial que deben contener los productos de fabricación nacional o extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional y establecer características de dicha información.

NMX-R-019-SCFI-2011, Sistema armonizado de clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos publicada en el DOF el 03 de junio de 2011.


Para el caso de todos los productos químicos que se utilicen en el servicio de limpieza, se deberá contar con esta norma Mexicana.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

## **B) PROPUESTA ECONÓMICA**

- a. Los invitados participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del invitado, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- b. Subtotal de la propuesta.
- c. Importe del Impuesto al Valor Agregado, por separado.
- d. Importe total de la propuesta.
- e. La indicación de que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.**

## **V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**

### **V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de esta convocatoria.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso de los mecanismos señalados en el artículo 51 del Reglamento.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el invitado no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de esta convocatoria de invitación.
- D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.


Las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

### **V.2 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

Considerando las proposiciones presentadas por los invitados que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja.

## **VI INCONFORMIDADES**

### **VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		<b>PRESENCIAL</b>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Morena N° 804, Piso 3, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

## VI.2 CONTROVERSIAS


Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

## VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

## VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de contrato
ANEXO 12	Visita a las instalaciones de los invitados
Anexo Técnico	

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL


## ANEXO 1

### Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del invitado adjudicado, derivados de la invitación nacional número \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y el contrato \_\_\_\_\_.


La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO (numero de contrato).
2. Que garantiza la prestación del servicio al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el CONTRATO (numero de contrato).
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de CONTRATO, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación o razón social del “**PRESTADOR**”.

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		<b>PRESENCIAL</b>


8. En caso de que exista inconformidad por parte de la “**CONVOCANTE**” respecto de la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**” o por daños a terceros, el “**PRESTADOR**” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la entrega de los “**SERVICIOS**”
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el CONTRATO y actos administrativos correspondiente.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “**TRIBUNAL**”.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p><b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		PRESENCIAL

**A N E X O 2**


Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los invitados presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Los invitados pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el <b>Anexo 3.A o 3.B</b>, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el <b>Anexo 3.A o 3.B</b>, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de Cancún, Quintana Roo, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana</p> <p>C. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del invitado, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p>No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta</p>		

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p><b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		PRESENCIAL

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
<p>de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</p> <p>D. Identificación oficial vigente de la persona física invitado o del representante legal de la persona física o moral invitado, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.</p> <p>E. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p> <p>F. Escrito del invitado en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>G. Escrito del invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento. (Anexo 7).</p> <p>H. Escrito del invitado en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>I. Copia simple del acuse de la invitación.</p>		

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DEL INVITADO.**



 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL


**A n e x o 3.A**  
**Persona Física**

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional, a nombre y representación de (persona física)  
Nº de la Invitación.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax: correo electrónico:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)  
En estricto Derecho  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

**A N E X O 3.B**  
**Persona Moral**

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público

Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:


Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados

(Lugar y Fecha)  
En estricto Derecho  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

#### ANEXO 4

#### Carta Poder

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del invitado (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación Número:

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder


\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

#### Testigos

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**NOTA:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.

 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

**A N E X O 5**

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Cancún, Quintana Roo, México. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Número de la Invitación


\_\_\_\_\_ Representante Legal de invitado  
\_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento  
Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público  
No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto; bajo protesta de decir  
verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del invitado que represento, se encuentra  
en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público, así mismo que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8  
fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	<b>NÚMERO</b>  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 6**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**


Número de la Invitación

\_\_\_\_\_, declaro que he leído la presente convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	<b>NÚMERO</b>  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 7**

**Declaración de Integridad**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**


Número de la Invitación

\_\_\_\_\_, representante legal del invitado \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación Numero. \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**

 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		<b>PRESENCIAL</b>

**A N E X O 8**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa**

**Presente.**

Número de la Invitación

\_\_\_\_\_, Representante Legal del invitado \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:


- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del invitado.**


 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

### ANEXO 9


#### Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>A. Descripción y especificaciones del servicio de limpieza integral a los muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios para la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.</p> <p>C. Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.</p> <p>D. Constancia de visita a los inmuebles del Tribunal o carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los inmuebles en donde prestara el servicio, conforme a lo solicitado en el numeral III.3 inciso C), de esta convocatoria.</p> <p>E. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.</p> <p>F. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.</p> <p>G. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se invita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se invitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y</p>		




 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p><b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos, debidamente formalizados, sin precios y que acrediten la plantilla de personal mínima requerida en esta invitación.</p> <p>H. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.</p> <p>I. Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.</p> <p>J. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el servicio objeto de la presente invitación, entregará la dotación de insumos y materiales, en forma mensual, a más tardar en el penúltimo día hábil del mes anterior al que corresponde la dotación, en los lugares establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>K. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será para uso exclusivo de la convocante y permanecerá en las instalaciones del mismo durante la vigencia del contrato.</p> <p>L. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.</p> <p>M. Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus</p>		


 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p align="center"><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p><b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b></p>	NÚMERO
		<p align="center">TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
<p>trabajadores puedan causar a bienes de la convocante, a trabajadores de éste o/a terceros.</p> <p>N. Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de los servicios contratados dentro del mes siguiente al bimestre que estén acreditando.</p> <p>O. Deberá presentar acuse de recibo o copia certificada y copia simple para cotejo del programa de capacitación expedido por la Secretaría del Trabajo y Prevención Social (STPS).</p> <p>P. Oficio ò comprobante original de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Q. Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2011 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta invitación.</p> <p>R. Escrito del invitado en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los insumos y materiales ofertados para prestar el servicio.</p> <p>S. Presentar el original del acuse de recibo de muestras emitido por la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe.</p> <p>T. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio y los insumos objeto de la presente invitación cumplen con las normas oficiales mexicanas, en su caso, las normas mexicanas, o a la falta de estas las normas internacionales o las normas</p>		

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

<b>Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>de referencia aplicables, de entre las cuales deberá cumplir como mínimo con las siguientes:</p> <p>NOM-174-SCFI-2007 PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL. Publicadas en el DOF el 01 de noviembre de 2007.</p> <p>NOM-050-SCFI-2004 Información comercial-etiquetado general de productos. Norma que tiene por objeto establecer la información comercial que deben contener los productos de fabricación nacional o extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional y establecer características de dicha información.</p> <p>NMX-R-019-SCFI-2011, Sistema armonizado de clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos publicada en el DOF el 03 de junio de 2011.</p> <p>Para el caso de todos los productos químicos que se utilicen en el servicio de limpieza se deberá contar con esta norma Mexicana.</p>		

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

**ANEXO 10**

**Formato para la Presentación de la Propuesta Económica**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
**P R E S E N T E.**

<b>TURNO / TRABAJADOR REQUERIDO</b>					
Nº	DOMICILIO	TIPO DE INMUEBLE	ELEMENTOS	TOTAL DE ELEMENTOS	
			MATUTINO	VESPERTINO	
1	Av. Xcaret y la Costa, Supermanzana 36, manzana 02, Lote 02, Locales B4, B8 al B21, Delegación Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, CP. 77500	OFICINAS	2	1	3
<b>TOTAL DE ELEMENTOS</b>			<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

<b>Costo x turno</b>	<b>S / I . V . A.</b>	<b>C / I . V . A.</b>
	\$	\$
<b>Costo diario (turno x N° de elementos)</b>	<b>S / I . V . A.</b>	<b>C / I . V . A.</b>
	\$	\$

**MAS**

<b>Costo total mensual de material</b>	<b>S / I . V . A.</b>	<b>C / I . V . A.</b>
	\$	\$
<b>Costo total anual de material</b>	\$	\$
<b>Costo total anual por servicio</b>	\$	\$

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.


Vigencia de la cotización \_\_\_\_\_.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral II.10 inciso A) de la convocatoria

Vigencia del servicio \_\_\_\_\_.

Lugar de servicio \_\_\_\_\_.

Representante legal  
Nombre y firma


 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

**Estructura de Costos del Servicio Propuestos.**

Conceptos	Con salario mínimo vigente
Salario mensual	
Cuotas al IMSS	
% sobre nómina	
2 % SAR y 5% Infonavit	
Vacaciones	
Prima vacacional	
Aguinaldo	
Sub-total	
<b>Materiales</b>	
Maquinaria	
Gastos de administración e incentivos	
Gastos financieros	
Sub-total	
Utilidad	
Costo total	
En su caso: menos % descuento.	
Precio ofertado	

---

**Firma de apoderado legal**

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	<b>NÚMERO</b>  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**ANEXO 11**  
**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACION DE ARTICULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EVARISTO SANCHEZ DE LOS SANTOS EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL DEL CARIBE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA XXXXXXX S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL(A) XXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.-** El **"TRIBUNAL"** por conducto de su representante declara que:

**I.1.-** Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.


**I.2.-** El Licenciado Evaristo Sánchez de los Santos, en su carácter de Delegado Administrativo, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción V y VI del Reglamento Interior del **"TRIBUNAL"**.

El representante del **"TRIBUNAL"**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 segundo párrafo, 26, fracción II, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.4.-** El día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2014, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **"PRESTADOR"**.

**I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal No. **35801**, de conformidad con el presupuesto asignado a esta Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe.

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Xcaret y La Costa, supermanzana 36, manzana 2 lote 2, locales B4, B8 al B21 Plaza Las Palmas, Municipio de Benito Juárez Cancún Quintana Roo, C.P. 77500.

**II.-** El “PRESTADOR” << caso de persona física >> por su propio derecho declara que:

**II.-** El “PRESTADOR” << en caso de persona moral >> por conducto de su representante declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.-<< en caso de persona física >>**

Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, con número \_\_\_\_\_, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, y conviene que aún cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

**II.2.-<< en caso de persona moral >>**

Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

**<< datos de acreditamiento del representante legal >>**

**II.3.-** El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

**<< datos de la identificación de la persona que firma el contrato >>**


**II.4.-** El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar con fotografía número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral.

**<< en caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta >>**

**II.4.-** Se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedido(a) por \_\_\_\_\_, el << día >> de << mes >> de << año >>.

**<< esta declaración se tomará en cuenta de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, por ejemplo limpieza, vigilancia, jardinería, fumigación, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores >>**

**II.5.-** Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación (del)(los) servicio(s) objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance (del)(los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

<<esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el Prestador sea persona Moral>>

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar (el)(los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <<asentar esta última parte de tratarse de persona moral>> y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.11.-** De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos Federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**II.12.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio materia de este contrato.


**II.13.-** Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.14.-** Reconoce que la información que le proporcione el “**TRIBUNAL**”, es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el “**PRESTADOR**”, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.15.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación o Municipio \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_.

**II.16.-** Es su voluntad prestar al “**TRIBUNAL**” (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de la <<en caso de ser adjudicación directa>> [justificación técnica] <<si es invitación a cuando menos tres personas>> [invitación], <<en caso de ser licitación pública>> [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.



 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El "TRIBUNAL" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" el servicio de Limpieza integral a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios para la Sala Regional del Caribe, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1**, en lo sucesivo los "SERVICIOS".

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el día 01 del mes de enero de 2015 y concluirá el día 31 del mes de diciembre de 2015.

**TERCERA: IMPORTE.-** El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de xxxxxxxx, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de xxxxxxxx, dando un total de xxxxxxxxxxxx.

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos de xxxxxxxxxxxx, más el 11% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de xxxxxxxxxxxx, dando un total de xxxxxxxxxxxx.

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.


**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PRESTADOR".

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El "PRESTADOR" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el domicilio ubicado en Av. Xcaret y la Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza las Palmas, CP. 77500, en Cancún Quintana Roo, en un horario de las 7:00 hrs. a las 17:00 hrs. de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo número 1** de este contrato.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "PRESTADOR", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas.

Previa verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de la Sala Regional del Caribe del "TRIBUNAL", ubicadas en Av. Xcaret y la Costa, supermanzana 36, manzana 2, lote 2, locales B4, B8 al B21, Plaza las Palmas, CP. 77500, en Cancún Quintana Roo, en un horario de 8:30 hrs. a las 15:30 hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "PRESTADOR" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del “**TRIBUNAL**” en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del “**PRESTADOR**”.

El “**PRESTADOR**” presentará la o las facturas correspondientes en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los “**SERVICIOS**”, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los “**SERVICIOS**” en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe, la o las rechazará indicando por escrito al “**PRESTADOR**” las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El “**TRIBUNAL**” cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el “**PRESTADOR**”.

**OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El “**PRESTADOR**” quedará obligado ante el “**TRIBUNAL**” a responder de la calidad de los “**SERVICIOS**” objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.


**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “**TRIBUNAL**” para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los “**SERVICIOS**” es el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Caribe.

En caso de irregularidades en los “**SERVICIOS**”, el “**PRESTADOR**” tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de 24 horas a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los “**SERVICIOS**” se precisa a continuación, manifestando en este acto el “**PRESTADOR**” su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El “**PRESTADOR**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al “**TRIBUNAL**” y/o a terceros con motivo de la prestación de los “**SERVICIOS**”, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del “**TRIBUNAL**”, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los “**SERVICIOS**”, y estará obligado en todo momento a resarcir al “**TRIBUNAL**” por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el “**TRIBUNAL**” hará saber al “**PRESTADOR**” en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el “**PRESTADOR**” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el “**TRIBUNAL**” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el “**PRESTADOR**” el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.


**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** El “**PRESTADOR**” se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la invitación y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al “**TRIBUNAL**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “**PRESTADOR**” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de xxxxxxxx, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato \_\_\_\_\_.
2. Que garantiza el servicio de Limpieza integral a muebles e inmueble y habilitación de artículos sanitarios para la Sala Regional del Caribe, que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato \_\_\_\_\_.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio y la denominación o razón social del **“PRESTADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el **“PRESTADOR”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“PRESTADOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **“TRIBUNAL”** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“PRESTADOR”** a satisfacción del **“TRIBUNAL”**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **“PRESTADOR”** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato y en su caso, la correspondiente al anticipo.


**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.-** El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo siguiente:

Se aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del monto total de los **“SERVICIOS”** no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Decima Primera del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **“PRESTADOR”**, en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor del **“TRIBUNAL”** redondeado a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que el **“TRIBUNAL”** notifique mediante escrito tal situación al

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

“**PRESTADOR**” en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El “**PRESTADOR**” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “**TRIBUNAL**”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El “**PRESTADOR**” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “**SERVICIOS**”; por lo que de presentarse alguna reclamación al “**TRIBUNAL**” durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el “**PRESTADOR**” conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los “**SERVICIOS**” se constituirán a favor del “**TRIBUNAL**”, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.


El “**PRESTADOR**” se obliga a sacar a salvo y en paz al “**TRIBUNAL**” frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los “**SERVICIOS**” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “**TRIBUNAL**” dará aviso al “**PRESTADOR**” para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “**PRESTADOR**” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “**TRIBUNAL**” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El “**PRESTADOR**” no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del “**TRIBUNAL**”, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el “**TRIBUNAL**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el “**PRESTADOR**”:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los “**SERVICIOS**” dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los “**SERVICIOS**” materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.

- f) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

Para el supuesto de que el **“PRESTADOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PRESTADOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PRESTADOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.


Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PRESTADOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PRESTADOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el **“PRESTADOR”** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		<b>PRESENCIAL</b>

necesidad de requerir los “SERVICIOS” conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del “TRIBUNAL”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los “SERVICIOS” se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el “TRIBUNAL”, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos “SERVICIOS” que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “TRIBUNAL”, éste pagará únicamente al “PRESTADOR” los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Séptima y Décima Octava, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el “TRIBUNAL” reembolsará al “PRESTADOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el “PRESTADOR”, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el “TRIBUNAL” haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el “PRESTADOR” y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del “PRESTADOR” de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.-** El “PRESTADOR” asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los “SERVICIOS” pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al “TRIBUNAL” de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACION DE INFORMACION.-** El “PRESTADOR”, se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los “SERVICIOS”, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 de su Reglamento, la Contraloría Interna del “TRIBUNAL”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** El "PRESTADOR", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los “SERVICIOS”, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del “TRIBUNAL”, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

**VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "PRESTADOR" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "PRESTADOR" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.


En su caso, el “PRESTADOR” deberá señalar los documentos que entregue al “TRIBUNAL” que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “TRIBUNAL”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “TRIBUNAL” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los “SERVICIOS” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.



 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.


Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen, en \_\_\_\_tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Cancún en el Estado de Quintana Roo, el día 31 del mes de diciembre del 2014.

**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EVARISTO SANCHEZ DE LOS SANTOS**  
**DELEGADO ADMINISTRATIVO**

\_\_\_\_\_  
**C. (NOMBRE)**

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

**ANEXO TÉCNICO  
“ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO”**

**“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”**

El Servicio de Limpieza Integral y Habilitación de Artículos Sanitarios se llevará a cabo a muebles e inmuebles de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

El servicio de Limpieza Integral se realizará durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, en el domicilio que se relaciona en el cuadro siguiente, considerando el turno hombre requerido:

**1. RELACIÓN DEL INMUEBLE Y CANTIDAD DE TURNOS/HOMBRE REQUERIDOS:**

TURNO / HOMBRE REQUERIDO					
No.	DOMICILIO	TIPO DE INMUEBLE	ELEMENTOS		
			MATUTINO	VESPERTINO	TOTAL
1	AV. XCARET Y LA COSTA, SUPERMANZANA. 36, MANZANA. 2. LT.2, LOCALES B4, B8 AL B21, PLAZA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, CANCUN QUINTANA ROO, CP. 77500.	OFICINAS	2	1	3
TOTAL			2	1	3

Horario Matutino: de 7:00 a 15:00 horas


Horario Vespertino: de 9:00 a 17:00 horas.

Horario de Comida en Términos de Ley.

**2. INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, ACCESORIOS:**

“La Convocante” destinara a “El Invitado Adjudicado”, el espacio adecuado para bodega y guarda de los materiales e insumos necesarios para la realización de sus funciones.


La cantidad de materiales indirectos y equipos deberán ser ofertados por cada invitado, para cumplir con la prestación del servicio, considerando la existencia diaria, para realizar el servicio, los cuales deberán estar incluidos en el costo turno/hombre.

 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

### 3. MATERIALES.

#### LISTADO DE MATERIALES INDIRECTOS, QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOLICITADO

No.	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD MENSUAL
1	COLORO	LITRO		20
2	MULTIUSOS	LITRO		20
3	AROMATIZANTE LIQUIDO	LITRO		20
4	DETERGENTE	KILOGRAMO		3
5	FIBRA VERDE	PIEZA		3
6	PAÑO MAGITEL	PAQUETE		1
7	MECHUDO	PIEZA		1
8	PASTILLA AROMATIZANTE PARA WC	PASTILLA	360	30
9	TOALLA INTERDOBLADA 125 HOJAS DOBLES	PIEZA	180	15
10	BOLSA .62 X .85	PIEZA	960	80
11	BOLSA .90 X 1.20	PIEZA	480	40
12	PAÑUELOS DESECHABLES 90 HOJAS/CAJA SIMILAR O SUPERIOR A MARCA KLENEX	CAJA	36	3
13	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY DE 400 ML 323 G SIMILAR O SUPERIOR A LA MARCA AIRWICK QUE NO DAÑEN LA CAPA DE OZONO	BOTE	36	3
14	CREMA LUSTRADOR PARA MUEBLES, PULIR Y ABRILLANTAR EN	BOTE	12	1

 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		<b>PRESENCIAL</b>


	SPRAY DE 325 GRS.			
15	PAPEL HIGIENICO MASTER JUNIOR EN ROLLO DE 200 M. HOJA DOBLE TIPO BIODEGRADABLE.	ROLLO	360	30
16	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS DE 180 MTS TIPO BIODEGRADABLE CENTRO 2" ANCHO 20 CM.	ROLLO	360	30
17	JABON GEL SUAVE PARA MANOS BIODEGRADABLE 500 ML. SIMILAR O SUPERIOR A LA MARCA GEORGIA-PACIFIC	CARTUCHO	96	8

Los insumos y materiales que se requieran, deberán ser entregados a la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe a más tardar al quinto día hábil del mes al que corresponde la dotación y los insumos y materiales no entregados deberán ser entregados durante la primera quincena del último mes de la vigencia del contrato.

Los materiales relacionados son enunciativos más no limitativos, para la ejecución del servicio.


#### 4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- a) **Limpieza en el inmueble:** oficinas, aulas, salas de juntas, áreas comunes interiores, baños generales y privados, cocinetas, comedor, biblioteca y librería, mobiliario, bodega.
- b) **Oficinas y áreas cerradas:** se realizara la limpieza en cada una de las áreas que conforman el Inmueble tanto del mobiliario, equipos eléctricos y electrónicos, puertas, pisos (limpieza, pulido y aspirado), muros, accesorios y elementos de ornato (persianas, cortinas, cuadros, pinturas, objetos de arte, planta viva, macetones.), vidrios de ventanas y cancelas en su cara interna, aparatos telefónicos y plafones.
- c) **Áreas comunes internas:** se realizara la limpieza en pisos en general (limpieza y pulido con maquina), pasillos de acceso, elementos de ornato, gabinetes contra incendio, señalizaciones.
- d) **Baños generales y privados:** se realizara limpieza de pisos, muebles sanitarios (w.c., mingitorios, cubiertas, lavabos, accesorios sanitarios), despachadores (papel sanitario, papel para manos, jabón), puertas, botes de basura y vidrios.

 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		PRESENCIAL

**5. ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA:**

ACTIVIDAD	DIARIA	SEMANA L	MENSUA L	BIMESTR AL	TRIMESTR AL	SEMESTR AL
LIMPIEZA DE PISOS	X					
ASPIRADO DE MUEBLES		X				
CAMBIO DE GARRAFONES Y LIMPIEZA DE DESPACHADORES DE AGUA, TANTAS VECES SEA NECESARIO	X					
LIMPIEZA DE DESPACHADORES DE AGUA		X				
HABILITACIÓN DE INSUMOS EN SANITARIOS	X					
LAVADO DE PISOS		X				
LAVADO DE VAJILLAS PARA EL SERVICIO DEL CAFÉ CAFETERAS	X					
LIMPIEZA DE ÁREAS ABIERTAS	X					
LIMPIEZA DE CANCELERÍA Y VIDRIOS INTERIOR		X				
LIMPIEZA DE ELEMENTOS DECORATIVOS	X					
LIMPIEZA DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			X			
LIMPIEZA DE PISOS DE CEMENTO	X					
LIMPIEZA DE MUEBLES EN GENERAL Y ARTÍCULOS DE ORNATO	X					
LIMPIEZA DE CORTINAS DE PVC				X		
LIMPIEZA DE PISOS Y PASILLOS	X					
LIMPIEZA DE TELÉFONOS	X					
LIMPIEZA DE VIDRIOS EN EL EXTERIOR			X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS PRIVADOS	X					

 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>				<b>NÚMERO</b> <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>	
	<b>PRESENCIAL</b>					


LIMPIEZA Y DESINFECTADO DE SANITARIOS	X					
MANEJO Y RECOLECCION DE BASURA	X					
ENCERADO Y/O ABRILLANTADO DE PISOS DE LOZETA VINILICA				X		
LIMPIEZA A MUEBLES DE MADERA		X				
LIMPIEZA A SOFAS Y SILLONES DE VINIL		X				
ASPIRADO DE SOFAS Y SILLONES DE TELA		X				
LAVADO DE SOFAS Y SILLONES DE TELA					X	
LIMPIEZA DE CENICEROS ARENEROS	X					
LIMPIEZA DE EXTINTORES			X			
LIMPIEZA DE COCINETAS	X	X				

## 6. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO:

De los **2 elementos** considerados para el turno matutino (7:00 – 15:00 hrs.) y 1 elemento para el turno vespertino (9:00-17:00 hrs), se propone que al termino de sus actividades de aseo de oficinas, se distribuyan en distintas áreas de la Sala para su constante mantenimiento, además de posibles eventualidades.

Es necesario que el proveedor tenga un coordinador para las actividades de los 3 elementos propuestos.


- a) Horario Matutino: de 7:00 a 15:00 horas, con horario para alimentos de 7:00 a 7:30 horas.
- b) Horario Vespertino: de 9:00 a 17:00 horas, con horario para alimentos de 15:00 a 15:30 horas.
- c) Horario matutino y vespertino, aplica de lunes a sábado.
- d) No se aceptan horarios diferentes o especiales, para ambos turnos.
- e) En caso de que no se presente a laborar una persona de la plantilla de trabajo, ésta deberá ser repuesta por otra el mismo día a más tardar a las 9:00 hrs. En el caso del turno matutino y a las 10:00 horas en el turno vespertino, debiendo cumplir la jornada completa de 8 horas, para evitar descuentos en el pago del servicio y no se aceptará a la misma persona que faltó, como reposición.
- f) El personal deberá de contar con uniformes y gafetes.
- g) El elemento designado como coordinador del personal en el inmueble, será obligatorio.
- h) Los sanitarios privados siempre deberán encontrarse limpios (dos veces al día).

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

- i) En los sanitarios generales se realizara un escrupuloso aseo diario, cada dos horas, y deber ser supervisado cada hora, deberán contar con suficiente papel higiénico, jabón, toallas para mano y desodorante ambiental (por lo menos cada hora), teniendo una bitácora del control de limpieza exclusiva para estos.
- j) El cambio de garrafones y limpieza de los despachadores de agua se realizará cuando lo solicite el usuario y cuando el personal de limpieza observe que los garrafones se encuentren vacíos.

## 7. DEFINICIONES:

- a) **Limpieza:** eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno, utilizando productos adecuados y aplicados con los equipos y utensilios indispensables.
- b) **Barrido:** eliminación de polvo y basura en los pisos de cemento, aceras, azoteas y estacionamientos; en el caso de piso de porcelanato y de granito, con el uso de “mop” o “mopsel” impregnado con producto para proporcionar brillo.
- c) **Trapeado:** eliminación del polvo de los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.
- d) **Aspirado:** eliminación del polvo a base de maquina de succión en sofás y/o sillones de tela, etc.
- e) **Lavado:** eliminación de mugre, sarro y otros agentes, con la aplicación de productos adecuados para no decolorar y afectar las superficies a tratar.
- f) **Lavado a fondo:** aplicación de productos especiales biodegradables mezclados con agua mediante el uso de equipos mecánicos para lavado.
- g) **Desmanchado:** erradicar la mugre impregnada, con la aplicación de productos específicos y utilización de equipos mecánicos.
- h) **Sacudido:** eliminar el polvo en áreas específicas mediante el uso de utensilios apropiados para este fin.
- i) **Encerado:** aplicación de cremas en spray, para proteger y evitar el deterioro del mobiliario y puertas de madera.
- j) **Abrillantado:** pisos de loseta vinílica, mosaicos y mármol y se le dará tratamiento de lavado y pulido con productos adecuados, detergentes neutros, aplicando sellador de protección y cera antiderrapante, con objeto de conservarlos brillantes.
- k) **Desinfección:** aplicación de productos biodegradables adecuados en áreas sanitarias (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, w.c., puertas y espejos) y equipos telefónicos, que eliminen hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.
- l) **Basura:** se deberá recolectar la basura acumulada en las diferentes áreas y depositarlas en el contenedor que para tal efecto se encuentra localizado en los inmuebles, separándola en orgánica e inorgánica, para retirarla del inmueble conforme a sus necesidades.

 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<p><b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</p>	NÚMERO
		<p>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</p>
		<b>PRESENCIAL</b>

- m) **Habilitación:** consiste en colocar cada vez que se requiera papel higiénico, toalla, aromatizantes y shampoo en los despachadores instalados para tal efecto, en sanitarios generales y privados en servicio.
- n) **Inasistencia:** se considerara como inasistencia el no presentarse a laborar dentro del horario establecido, procediéndose a realizar el descuento correspondiente y aplicando la pena convencional establecida.
- o) **Reporte:** se considerara como reporte la prestación deficiente del servicio, o servicio no prestado, procediéndose a realizar el descuento correspondiente y aplicando la pena convencional establecida.
- p) **Suministro de Insumos y Materiales:** la entrega en tiempo del 100% de estos por parte de “**El Invitado Adjudicado**”.

#### 8. CARACTERISTICAS DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIOS DE LIMPIEZA.


- a) Los multilimpiadores y aromatizantes, deberán ser biodegradables para uso de oficina, estos deberán contar invariablemente con las etiquetas y envases del fabricante donde se especifique lo indicado.
- b) En sanitarios generales el jabón para manos se proporcionará y será instalado por “**El Invitado Adjudicado**” en forma líquida y aromatizada.

“**El Invitado Adjudicado**” se obliga, a más tardar el quinto día hábil del mes al que corresponde a entregar la dotación de los materiales, insumos, utensilios y equipos necesarios para la prestación del servicio a la “**La Convocante**” conforme a las especificaciones indicadas en este anexo, señalando que no se permitirá el suministro de productos a granel, en caso de incumplimiento en el suministro de los insumos y materiales se aplicara la penalización conforme al letra l inciso “c” de las bases de INVITACIÓN.

#### 9. ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL PERSONAL:

- a) “**El Invitado Adjudicado**” designará e informará a la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe, las personas que funjan como supervisor y coordinador de la empresa a “**La Convocante**”, las cuales serán responsables de informar de manera inmediata y posteriormente por escrito, sobre los acontecimientos que se susciten en el inmueble al cual fueron asignados.
- b) “**El Invitado Adjudicado**” deberá contar con personal calificado para la supervisión diaria durante el horario establecido para los trabajos encomendados por “**La Convocante**”.
- c) “**El Invitado Adjudicado**” se obliga a proporcionar el personal necesario por turno o conforme a las necesidades de “**La Convocante**”, estableciéndose como horario laboral **de lunes a sábado, turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs. y el vespertino de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.**, solo en caso necesario que “**La Convocante**” requiera de apoyo extraordinario del servicio, le solicitara a “**El Invitado Adjudicado**” por escrito, a fin de que este último realice los ajustes necesarios en la programación de descansos del personal.
- d) El personal operativo de limpieza contara con una tolerancia de 10 minutos para la entrada a sus labores y de media hora de comida como lo establece La Ley Federal del Trabajo, la cual será otorgada por “**El Invitado Adjudicado**”, debiendo ser conciliada con la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Caribe, conforme a las necesidades del Inmueble, debiendo respetar invariablemente el horario establecido para tal efecto el personal.



 <p>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</p>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15
		<b>PRESENCIAL</b>


- e) **“El Invitado Adjudicado”** deberá contar con personal calificado para la prestación del servicio, para lo cual el invitado deberá presentar en original y copia para su cotejo el registro de capacitación ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social actualizado no mayor a un año, original y copia para su cotejo del reglamento interior de trabajo.
- f) El personal de **“El Invitado Adjudicado”** deberá asistir puntualmente (tolerancia de 10 minutos a la hora de entrada) y correctamente uniformado (en buen estado y con el logotipo de la empresa), deberá portar identificación, la cual deberá contener fotografía vigente y el logotipo de la empresa en lugar visible durante su estancia en las instalaciones de **“La Convocante”**, quedando el **Invitado Adjudicado** como responsable del mal uso que se les de a estas identificaciones, además deberá instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, manteniendo el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con los Servidores Públicos, así como acatar las normas establecidas para la administración de seguridad, vigilancia y protección civil.

**EI PERSONAL DEL INVITADO ADJUDICADO DEBERÁ RESPETAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS DE CONDUCTA:**

- Respetar a los Servidores Públicos de **“La Convocante”**.
- No jugar dentro de las instalaciones de **“La Convocante”**.
- Portar el uniforme completo en buenas condiciones (zapatos, camisola y pantalón) con el nombre y logotipo de la empresa a la que pertenece.
- No mostrar tatuajes en lugares visibles o portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores.
- Abstenerse de traer cualquier objeto que distraiga la atención de sus labores dentro de las instalaciones como son: radios portátiles, discman y cualquier otro tipo de aparato electrónico.
- Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera atentar contra la integridad del personal así como del portador.
- Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la **“Convocante”**.
- No deberá dibujar en las paredes, puertas así como estropear intencionalmente el funcionamiento de los inmuebles de **“La Convocante”**.
- Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades correspondientes.

**EL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS LINEAMIENTOS ARRIBA SEÑALADOS, SERÁ RETIRADO DE LAS INSTALACIONES Y EN CASO DE REINCIDENCIA, LA EMPRESA SE COMPROMETE Á SUSTITUIRLO POR OTRO.**

- g) **“El Invitado Adjudicado”** atenderá de inmediato, las observaciones que le hagan los supervisores asignados por **“La Convocante”** con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias


 <u>Tribunal Federal</u> <u>de Justicia Fiscal</u> <u>y Administrativa</u>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	NÚMERO  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV-SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.

- h) **“El Invitado Adjudicado”** se obliga a reasignar el personal para los eventos ocasionales cuando así lo requiera por escrito **“La Convocante”**, y además estos no constituyen costos adicionales al contrato correspondiente así como tampoco incremento al número de elementos.
- i) **“El Invitado Adjudicado”** se obliga a reubicar a su personal en caso de cambio de domicilio de las Unidades Administrativas de la **“La Convocante”**.
- j) **“El Invitado Adjudicado”** se obliga a sustituir al personal que a petición de **“La Convocante”** le sea solicitado por escrito.

#### 10. LINEAMIENTOS GENERALES:

- **“La Convocante”** le indicara al Invitado adjudicado el procedimiento que deberá ser aplicado para el control de asistencia, insumos, materiales y actividades del servicio de limpieza en sus instalaciones.
- **“El Invitado Adjudicado”** se obliga a suministrar y utilizar señalamientos de:
- “Precaución Piso Mojado”,
- “Prohibido el Paso” entre otros, como medida preventiva de accidentes.
- **“El Invitado Adjudicado”** se obliga a atender los reportes que sean realizados por **“La Convocante”** relacionadas con la prestación de los servicios y dar una respuesta inmediata.
- **“La Convocante”** realizará la supervisión al cumplimiento de los servicios solicitados en el presente anexo técnico

 <b>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</b>	<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> <b>“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A MUEBLES E INMUEBLE Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”</b>	<b>NÚMERO</b>  <b>TFJFA-SOA-SRC-INV- SL-01/15</b>
		<b>PRESENCIAL</b>

**ANEXO 12**

**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS INVITADOS**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL DOMICILIO MANIFESTADO.</b>		
<b>LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O DE OFICINA.</b>		
<b>FACTURAS ORIGINALES QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DEL EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO.</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

POR EL TRIBUNAL \_\_\_\_\_